PLANEACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS (PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA)

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección para la siguiente contratación: " **PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ"**
."

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
1. Banco de Proyectos:	*SS-AS-144-2026*
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	*20 AGOSTO DE 2026*
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	*DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA*
4. Dependencia Solicitante:	*SECRETARIA DE SALUD*
5. Tipo de Contrato	*PRESTACION DE SERVICIOS*
5.1. Objeto	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ**
CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
6. Descripción de la Necesidad	*La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes…", lo cual se logra entre otros a través de la prestación de los distintos servicios que presta el estado a sus habitantes.* *En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 1551 de 2012, deben concretar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.* La Constitución Política de Colombia establece que el Estado, la sociedad y la familia concurren en la protección y garantía de los derechos de las personas mayores, promoviendo condiciones que les permitan disfrutar de una vida digna, activa, saludable y con plena participación en los ámbitos social, cultural y comunitario. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales desarrollar acciones orientadas a la protección integral de esta población mediante la implementación de programas y estrategias que favorezcan el envejecimiento activo, la inclusión social, el bienestar físico y emocional, así como el fortalecimiento de sus redes de apoyo. En concordancia con lo anterior, la Ley 1251 de 2008, la Ley 1276 de 2009, la Ley 1315 de 2009, la Ley 2055 de 2020, la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez 2015-2034, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Ubaté Somos Todos" y el Acuerdo Municipal No. 005 de 2025, mediante el cual se adopta la Política Pública de Envejecimiento y Vejez del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté para el período 2025-2035, establecen la obligación de generar espacios de

	participación, integración, recreación, cultura y aprovechamiento del tiempo libre que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las personas mayores. ***Descripción de la necesidad*** La Secretaría de salud a través de la dirección de acción social del municipio de Villa de San Diego de Ubaté desarrolla permanentemente programas dirigidos a las personas mayores a través de los centros vida urbanos y rurales, promoviendo actividades de atención integral que fortalecen las dimensiones física, cognitiva, emocional, social y comunitaria de esta población. Dentro de dichas estrategias se contempla la realización de actividades recreativas, culturales y de integración que permitan fortalecer los procesos de envejecimiento activo, la participación social, el reconocimiento de los derechos de las personas mayores y el intercambio de experiencias significativas entre los beneficiarios de los diferentes grupos del municipio. En este contexto, la realización de una salida recreativa, turística, cultural y de integración constituye una estrategia de intervención social que favorece el bienestar integral de las personas mayores, al propiciar espacios de convivencia, esparcimiento, actividad física moderada, reconocimiento del patrimonio cultural y fortalecimiento de las relaciones interpersonales. Este tipo de actividades contribuye significativamente a disminuir el aislamiento social, fortalecer la salud mental y emocional, incentivar hábitos de vida saludable y mejorar la percepción de bienestar y satisfacción personal de los participantes. Adicionalmente, estas jornadas permiten fortalecer los procesos de inclusión social y participación comunitaria contemplados en la política pública de envejecimiento y vejez, favoreciendo el ejercicio de los derechos culturales, recreativos y de aprovechamiento del tiempo libre, aspectos fundamentales para el desarrollo de un envejecimiento activo y saludable. No obstante, el municipio de Villa de San Diego de Ubaté no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano, la infraestructura logística, los equipos, el transporte especializado, la capacidad operativa ni los proveedores necesarios para planear, coordinar y ejecutar integralmente una actividad de esta naturaleza, la cual demanda la articulación de múltiples componentes como transporte terrestre especial, alimentación, hidratación, coordinación logística, seguros, personal de apoyo, actividades recreativas, ingreso a escenarios turísticos o culturales, manejo de grupos, acompañamiento permanente y demás servicios requeridos para garantizar la seguridad, bienestar y adecuada atención de las personas mayores durante toda la jornada. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita vincular a una persona natural o jurídica con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios logísticos para la organización y ejecución de eventos de carácter recreativo, turístico y de integración, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. La contratación propuesta permitirá materializar las metas establecidas en el plan de desarrollo municipal y en el plan de acción de la dirección de acción social, fortaleciendo la implementación de la política pública de envejecimiento y vejez, mediante la ejecución de una estrategia orientada al bienestar integral de las personas mayores beneficiarias de los programas institucionales del municipio de Villa de San Diego de Ubaté, promoviendo escenarios seguros, incluyentes y accesibles que favorezcan la integración social, la recreación, el turismo social, la participación comunitaria y el mejoramiento de su calidad de vida. En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ", garantizando la adecuada planificación, coordinación y ejecución de todos los componentes logísticos requeridos para el desarrollo exitoso de la actividad y el cumplimiento de los objetivos institucionales. *El Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, con base en el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 32, numeral 3º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2, numeral 4º de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, requiere celebrar un contrato por la modalidad de selección abreviada para desarrollar el siguiente objeto: "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ*"
6.1 Eje (Plan de Desarrollo)	*Desarrollo y equidad social*

6.2 Programa (Plan de Desarrollo)	*4104 Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar*
6.3. Subprograma (Plan de Desarrollo)	*1500 Intersubsectorial Desarrollo Social*
6.4 Meta (Plan de Desarrollo)	*171 Implementar la política pública de Envejecimiento y vejez en 2015-2025/2025-2035*
7. Descripción del objeto a contratar:	*El Municipio de Ubaté, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un contrato para llevar a cabo las diferentes actividades contenidas en la* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
8. Especificaciones del Objeto a contratar:	
8.1 Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
8.2 Plazo de ejecución del contrato	*El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será de un (1) mes, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.*
8.3. Descripción del objeto a contratar. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	*Para la elaboración del proyecto La Administración Municipal, dentro de su Plan de Desarrollo debe satisfacer las necesidades de la población de personas mayores vulnerables, para lo cual se adelantará la selección abreviada ya que se hace necesaria la contratación de* PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ *De acuerdo con lo anterior los oferentes tendrán en cuenta la siguiente tabla donde se especifican los ítems del proyecto:*

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT
1	Servicio de Transporte terrestre Ubaté Cundinamarca- Aeropuerto el Dorado – Ubaté Cundinamarca	Ubaté Cundinamarca – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Ubaté Cundinamarca. Itinerario acordado con el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo. El servicio debe tener la capacidad para transportar 180 personas. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente expedida por el ministerio de transporte.	1
2	Tiquetes	Tiquetes aéreos en aerolínea comercial:	180

		Aéreos	Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 1:00 pm. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	
	3	Servicio de Transporte Terrestre Aeropuerto Cartagena – Hotel	TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel., El contratista deberá disponer vehículos tipo bus o busetón de servicio especial habilitados por el Ministerio de Transporte para la capacidad de 180 personas.	1
	4	Servicio de hotel todo incluido	El alojamiento deberá prestarse en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, con una estadía de tres (3) días y dos (2) noches. El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones: Disponibilidad de habitaciones en acomodación múltiple separado entre damas y caballeros, de acuerdo con la distribución definida por el supervisor del contrato. Todas las habitaciones deberán disponer de baño privado, aire acondicionado, televisión por cable o servicio equivalente y condiciones óptimas de aseo, comodidad y funcionamiento. El hotel debe contar con habitaciones preferiblemente en pisos de fácil acceso, atención prioritaria y disponibilidad de asistencia para personas con movilidad reducida. El restaurante contará con capacidad y disponibilidad para 180 personas Seguro hotelero vigente que ampare a cada uno de los asistentes durante toda la permanencia en el establecimiento. Zonas de descanso, recreación y esparcimiento en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad. Servicio de lavandería disponible durante la estadía, conforme a las condiciones y políticas establecidas por el hotel.	180

			Piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Ascensor para facilitar la movilidad de los participantes. Espacios e infraestructura accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.	
			El contratista deberá garantizar el suministro del servicio de alimentación durante toda la permanencia de los participantes, bajo la modalidad de buffet para desayuno, almuerzo y cena, asegurando variedad, calidad, oportunidad, inocuidad y adecuado valor nutricional de los alimentos. El servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: Menú previamente presentado y aprobado por el supervisor del contrato antes del inicio de la ejecución. Inclusión de platos típicos de la gastronomía del Caribe colombiano, así como preparaciones representativas de la gastronomía nacional. Disponibilidad de opciones de alimentación para personas con diabetes, hipertensión arterial y demás restricciones alimentarias o médicamente prescritas, previamente informadas por la entidad contratante. Suministro de tres (3) refrigerios (snacks) diarios por participante durante la estadía, los cuales podrán incluir productos típicos de la región Caribe, preparaciones tradicionales, alimentos horneados, comidas rápidas o fritos, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad. Disponibilidad de bebidas alcohólicas y no alcohólicas de manera ilimitada durante los horarios autorizados por el establecimiento hotelero y conforme a la normatividad vigente y sus políticas internas. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria aplicables, para lo cual deberá: Asegurar que el personal encargado de la preparación, manipulación y servicio de alimentos cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos. Cumplir con la normatividad sanitaria expedida por las autoridades competentes	

			respecto a la preparación, conservación, transporte y suministro de alimentos. Garantizar que todos los alimentos y bebidas suministrados se encuentren en condiciones óptimas de calidad, conservación e inocuidad, evitando cualquier riesgo para la salud de los participantes.	
	5	Evento Cultural	NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora loca, y collar de flores por participante (180 personas). Agrupación vallenata una hora de disponibilidad, brindis con champaña rosada en copa de vidrio	1
	6	Salida Recreativa	CITY TOUR City Tour realizado en 4 chivas rumberas para el transporte de 180 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Para este caso el contratista debe contar con elementos que permitan la facilidad de acceso y descenso a los vehículos.	1
	7	Profesionales en salud	El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal asistencial para la ejecución del contrato: Médico General: (1) profesional. Jefe de Enfermería: (1) profesional. Auxiliar de Enfermería: (3) técnicos Cada uno de los profesionales ofertados deberá adjuntar su hoja de vida actualizada y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos obligatorios: a) Idoneidad Académica: Copia de los títulos universitarios, actas de grado y/o certificados de estudios que correspondan a su respectivo perfil. b) Experiencia Profesional: Acreditar una experiencia profesional no menor a tres (3)	5

			años, la cual se computará a partir de la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta, registro o matrícula profesional. Además, adjuntaran a la hoja de vida RETHUS vigente. Tarjeta profesional.	
	8	Apoyo Logístico	Dedicación 100% cantidad: 5 guías turísticos; el personal profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) Bachiller, b) Experiencia específica certificada en acompañamiento de grupos de adultos mayores.	5
	9	Seguro	Se deberá suministrar a cada beneficiario un carnet de identificación y una tarjeta de asistencia médica o seguro todo riesgo para el viaje que incluya Accidentes personales. Gastos médicos. Traslado asistencial. Muerte accidental. Invalidez. Gastos farmacéuticos. Asistencia 24 horas. Cobertura durante transporte terrestre, aéreo y permanencia en Cartagena.	180

8.3 Codificación bien o servicio UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	*DESCRIPCIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO (UNSPSC)*
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111900	Transporte especial
90121500	Agentes de Viajes
90111500	Hoteles Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de Banquetes
90151500	Atracciones Turísticas
90101700	Servicios de Cafetería
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Restaurantes
81141600	Logística
93141700	Cultura
90151600	Shows viajeros

8.4. Especificaciones técnicas y Notas Jurídicas

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	CANT

	1	Servicio de Transporte terrestre Ubaté Cundinamarca- Aeropuerto el Dorado – Ubaté Cundinamarca	Ubaté Cundinamarca – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Ubaté Cundinamarca. Itinerario acordado con el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo. El servicio debe tener la capacidad para transportar 180 personas. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente expedida por el ministerio de transporte.	1
	2	Tiquetes Aéreos	Tiquetes aéreos en aerolínea comercial: Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 1:00 pm. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	180
	3	Servicio de Transporte Terrestre Aeropuerto Cartagena – Hotel	TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel., El contratista deberá disponer vehículos tipo bus o busetón de servicio especial habilitados por el Ministerio de Transporte para la capacidad de 180 personas.	1
	4	Servicio de hotel todo incluido	El alojamiento deberá prestarse en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, con una estadía de tres (3) días y dos (2) noches. El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones: Disponibilidad de habitaciones en acomodación múltiple separado entre damas y caballeros, de acuerdo con la distribución definida por el supervisor del contrato. Todas las habitaciones deberán disponer de baño privado, aire acondicionado, televisión por cable o servicio equivalente y condiciones óptimas de aseo, comodidad y funcionamiento. El hotel debe contar con habitaciones preferiblemente en pisos de fácil acceso,	180

			atención prioritaria y disponibilidad de asistencia para personas con movilidad reducida. El restaurante contará con capacidad y disponibilidad para 180 personas Seguro hotelero vigente que ampare a cada uno de los asistentes durante toda la permanencia en el establecimiento. Zonas de descanso, recreación y esparcimiento en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad. Servicio de lavandería disponible durante la estadía, conforme a las condiciones y políticas establecidas por el hotel. Piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Ascensor para facilitar la movilidad de los participantes. Espacios e infraestructura accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.	
			El contratista deberá garantizar el suministro del servicio de alimentación durante toda la permanencia de los participantes, bajo la modalidad de buffet para desayuno, almuerzo y cena, asegurando variedad, calidad, oportunidad, inocuidad y adecuado valor nutricional de los alimentos. El servicio deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones: Menú previamente presentado y aprobado por el supervisor del contrato antes del inicio de la ejecución. Inclusión de platos típicos de la gastronomía del Caribe colombiano, así como preparaciones representativas de la gastronomía nacional. Disponibilidad de opciones de alimentación para personas con diabetes, hipertensión arterial y demás restricciones alimentarias o médicamente prescritas, previamente informadas por la entidad contratante. Suministro de tres (3) refrigerios (snacks) diarios por participante durante la estadía, los cuales podrán incluir productos típicos de la región Caribe, preparaciones tradicionales, alimentos horneados, comidas rápidas o fritos, garantizando condiciones adecuadas de calidad e inocuidad. Disponibilidad de bebidas alcohólicas y no alcohólicas de manera ilimitada durante los horarios autorizados por el establecimiento hotelero y conforme a la normatividad vigente y sus políticas internas.	

			El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas sanitarias y de inocuidad alimentaria aplicables, para lo cual deberá: Asegurar que el personal encargado de la preparación, manipulación y servicio de alimentos cuente con certificación vigente en manipulación de alimentos. Cumplir con la normatividad sanitaria expedida por las autoridades competentes respecto a la preparación, conservación, transporte y suministro de alimentos. Garantizar que todos los alimentos y bebidas suministrados se encuentren en condiciones óptimas de calidad, conservación e inocuidad, evitando cualquier riesgo para la salud de los participantes.	
	5	Evento Cultural	NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora loca, y collar de flores por participante (180 personas). Agrupación vallenata una hora de disponibilidad, brindis con champaña rosada en copa de vidrio	1
	6	Salida Recreativa	CITY TOUR City Tour realizado en 4 chivas rumberas para el transporte de 180 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Para este caso el contratista debe contar con elementos que permitan la facilidad de acceso y descenso a los vehículos.	1
	7	Profesionales en salud	El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal asistencial para la ejecución del contrato: Médico General: (1) profesional. Jefe de Enfermería: (1) profesional. Auxiliar de Enfermería: (3) técnicos Cada uno de los profesionales ofertados deberá adjuntar su hoja de vida actualizada y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos obligatorios:	5

		a) Idoneidad Académica: Copia de los títulos universitarios, actas de grado y/o certificados de estudios que correspondan a su respectivo perfil. b) Experiencia Profesional: Acreditar una experiencia profesional no menor a tres (3) años, la cual se computará a partir de la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta, registro o matrícula profesional. Además, adjuntaran a la hoja de vida RETHUS vigente. Tarjeta profesional.	
8	Apoyo Logístico	Dedicación 100% cantidad: 5 guías turísticos; el personal profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) Bachiller, b) Experiencia específica certificada en acompañamiento de grupos de adultos mayores.	5
9	Seguro	Se deberá suministrar a cada beneficiario un carnet de identificación y una tarjeta de asistencia médica o seguro todo riesgo para el viaje que incluya Accidentes personales. Gastos médicos. Traslado asistencial. Muerte accidental. Invalidez. Gastos farmacéuticos. Asistencia 24 horas. Cobertura durante transporte terrestre, aéreo y permanencia en Cartagena.	180

Se es necesario tener en cuenta las siguientes notas aclaratorias para la perfecta ejecución del presente proceso:

Nota 1. Inclusión de costos en la propuesta

El oferente deberá presentar su propuesta indicando y discriminando todos los valores correspondientes, incluidos impuestos, costos y gastos que deba asumir el contratista con ocasión de la preparación y presentación de la oferta, así como los relacionados con la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato. De igual manera, deberá contemplar todos aquellos costos necesarios para garantizar la adecuada y correcta ejecución del objeto contractual.

Nota 2. Especificaciones técnicas

El oferente deberá sujetarse estrictamente a las especificaciones técnicas establecidas en la presente convocatoria. En consecuencia, no podrá modificarlas, eliminarlas, sustituirlas ni incorporar condiciones o elementos adicionales a los allí señalados.

Nota 3. Oferta con valor artificialmente bajo

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad podrá rechazar aquellas ofertas económicas que sean consideradas artificialmente bajas, cuando estas puedan poner en riesgo el adecuado cumplimiento del contrato.

Para efectos de la elaboración de su propuesta, el oferente deberá establecer la remuneración de su personal de acuerdo con las características y exigencias técnicas del servicio requerido, respetando en todo momento el menor valor del precio

	techo establecidos por la legislación vigente, de acuerdo con las jornadas laborales, cargas horarias y funciones correspondientes a cada cargo. Asimismo, deberá considerar la experiencia, formación e idoneidad requeridas para la prestación de cada servicio y las condiciones de las personas que serán responsables de ejecutarlos. De igual manera, el oferente deberá tener en cuenta el valor máximo establecido para cada ítem en el sondeo o estudio de mercado realizado por la Entidad, cuyos resultados se encuentran debidamente sustentados en el estudio de mercado que forma parte integral de la presente convocatoria. **Nota 4. Situaciones que afecten el número de beneficiarios** En el evento de presentarse una calamidad, enfermedad de extrema gravedad y/o fallecimiento de alguno de los beneficiarios del programa mediante el cual se desarrolla la actividad objeto del contrato, el oferente deberá realizar el desglose correspondiente del valor de su propuesta. Para efectos de la ejecución y reconocimiento económico, únicamente se tendrá en cuenta la cantidad fija de beneficiarios establecida para el programa.
8.5 Lugar de ejecución del contrato	*El lugar de ejecución del contrato comprenderá la jurisdicción del Municipio de la Villa de San Diego de Ubaté (punto de origen y retorno), el trayecto terrestre hacia/desde la ciudad de Bogotá D.C. (Aeropuerto Internacional El Dorado), y la ciudad de Cartagena de Indias - Departamento de Bolívar (sitio de destino, alojamiento y recorridos turísticos).*
8.6 Obligaciones del Contratista	***OBLIGACIONES GENERALES*** 1. *Tramitar con diligencia el contrato con el que culmine el proceso de selección.* 2. *Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.* 3. *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.* 4. *Garantizar el cumplimiento del proceso contractual y el contrato que se derive.* 5. *Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.* 6. *Avisar oportunamente al municipio de las situaciones que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.* 7. *Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.* 8. *Entregar los bienes y servicios contratados conforme a las especificaciones técnicas establecidas.* 9. *Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.* 10. *Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.* 11. *Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.* ***OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.*** *Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:* 1. *El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.* 2. *El contratista deberá informar de manera oportuna al supervisor sobre cualquier peligro y riesgo latente que se presente en el sitio de trabajo, así como fomentar la comunicación de estos riesgos entre su personal.* 3. *El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.* ***OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES***. *La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.* 1. *El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.* 2. *El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de*

imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.

3. *El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.*

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Planear, organizar, coordinar y ejecutar integralmente la salida recreativa, turística, cultural y de integración dirigida a las personas mayores beneficiarias de los programas de la dirección de acción social del municipio de Villa de San Diego de Ubaté, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, las especificaciones técnicas y el cronograma aprobado por el supervisor.
2. Prestar el servicio de transporte terrestre especial en el trayecto Ubaté – Aeropuerto Internacional El Dorado – Ubaté, mediante vehículos habilitados por el Ministerio de Transporte, garantizando las condiciones de seguridad, comodidad, capacidad, accesibilidad y oportunidad para el traslado de la totalidad de los participantes. Asi como mecanismos de ascenso/descenso seguro, manejo de equipaje y asistencia para personas con movilidad reducida.
3. Garantizar que los vehículos destinados para el transporte terrestre cuenten con la documentación vigente exigida por la normatividad, incluyendo habilitación de la empresa transportadora, tarjeta de operación, revisión técnico-mecánica, SOAT, pólizas, conductor con licencia vigente y demás requisitos legales aplicables.
4. Suministrar ciento ochenta (180) tiquetes aéreos en aerolínea comercial legalmente autorizada para operar en Colombia, en la ruta Aeropuerto Internacional El Dorado – Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena – Aeropuerto Internacional El Dorado, conforme al itinerario definido por el supervisor del contrato y con las condiciones de equipaje establecidas en las especificaciones técnicas.
5. Gestionar oportunamente cualquier modificación, cambio o reprogramación de los vuelos que se requiera durante la ejecución del contrato, procurando afectar en la menor medida posible el desarrollo del itinerario aprobado.
6. Prestar el servicio de transporte terrestre entre el Aeropuerto Internacional Rafael Núñez y el hotel, así como los desplazamientos internos previstos dentro del itinerario, mediante vehículos habilitados para transporte especial, garantizando seguridad, comodidad y accesibilidad para las personas mayores.
7. Suministrar el servicio de alojamiento durante tres (3) días y dos (2) noches en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, cumpliendo todas las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
8. Garantizar que las habitaciones cuenten con baño privado, aire acondicionado, televisión, condiciones óptimas de limpieza, funcionamiento, comodidad y seguridad, realizando la distribución de los participantes conforme a las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
9. Garantizar que el establecimiento hotelero disponga de infraestructura accesible para personas con movilidad reducida, ascensores, zonas recreativas, piscina, restaurante con capacidad suficiente, atención prioritaria y demás condiciones previstas en la ficha técnica.
10. Garantizar durante toda la estadía el suministro de alimentación bajo la modalidad buffet, incluyendo desayuno, almuerzo y cena, asegurando variedad, calidad, inocuidad, oportunidad y adecuado valor nutricional de los alimentos.
11. Presentar al supervisor del contrato, para su aprobación previa, el menú que será suministrado durante la ejecución del contrato, incluyendo opciones para personas con restricciones alimentarias debidamente informadas por la entidad.
12. Garantizar el suministro de tres (3) refrigerios diarios por participante durante la permanencia en el hotel, cumpliendo las condiciones de calidad e inocuidad establecidas.

	13. Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación y servicio de alimentos cuente con la certificación vigente como manipulador de alimentos y que se dé estricto cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente. 14. Organizar, coordinar y ejecutar la actividad denominada "Noche Blanca", incluyendo la logística, ambientación, concurso de baile, concurso de canto, hora loca, entrega de collar de flores a cada participante, presentación de agrupación vallenata durante una (1) hora y brindis conforme a las especificaciones técnicas. 15. Organizar y ejecutar el City Tour en Cartagena mediante cuatro (4) chivas rumberas o vehículos autorizados con capacidad suficiente para los participantes, incluyendo recorrido turístico, conductor, logística, sonido y demás elementos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad. 16. Garantizar que los vehículos destinados para el City Tour cuenten con mecanismos que faciliten el acceso y descenso seguro de las personas mayores y cumplan la normatividad vigente para la prestación del servicio. 17. Disponer durante toda la ejecución del contrato del personal asistencial requerido, conformado como mínimo por un (1) médico general, un (1) jefe de enfermería y tres (3) auxiliares de enfermería, quienes deberán permanecer disponibles para la atención permanente de los participantes. Con acompañamiento continuo durante todo el recorrido del viaje (Ubaté - Bogotá - Cartagena - Ubaté) y durante las 24 horas del día en destino." 18. Garantizar que el personal asistencial cumpla con los requisitos de formación, experiencia, inscripción vigente en el RETHUS, tarjeta profesional y demás documentos exigidos en la ficha técnica. 19. Disponer de cinco (5) guías turísticos con dedicación exclusiva durante toda la ejecución del contrato, quienes deberán cumplir con los requisitos de experiencia específica en acompañamiento de grupos de personas mayores. 20. Garantizar el acompañamiento permanente del personal logístico durante todas las actividades programadas, brindando orientación, apoyo, control y asistencia a los participantes. 21. Suministrar a cada participante un carné de identificación visible durante toda la salida recreativa. 22. Suministrar e imprimir a cada participante un seguro de viaje o asistencia médica con cobertura mínima para accidentes personales, gastos médicos, traslado asistencial, muerte accidental, invalidez, gastos farmacéuticos, asistencia permanente y cobertura durante los desplazamientos terrestres, aéreos y la permanencia en Cartagena. 23. Entregar al supervisor, antes del inicio del viaje, copia de las pólizas, seguros, listados de pasajeros, itinerarios, reservas hoteleras, tiquetes aéreos, relación del personal asistencial y logístico y demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento de las condiciones contratadas. 24. Elaborar un plan de contingencia para atender situaciones de emergencia, retrasos, cancelaciones, eventualidades médicas, pérdidas de equipaje o cualquier otra circunstancia que pueda afectar la ejecución del contrato, el cual deberá incluir la cadena de llamada e informe inmediato al supervisor del contrato y a los familiares de los beneficiarios ante eventos médicos de urgencia." 25. Coordinar permanentemente con el supervisor del contrato todas las actividades contempladas en el itinerario, informando de manera inmediata cualquier novedad que pueda afectar la adecuada prestación del servicio. 26. Garantizar el respeto, trato digno, atención preferencial y acompañamiento permanente a las personas mayores durante todas las etapas de ejecución del contrato. 27. Cumplir las disposiciones legales relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión del riesgo, transporte terrestre especial, transporte aéreo, turismo, hotelería, manipulación de alimentos y demás normas aplicables a la naturaleza del contrato. 28. Designar un coordinador general del evento con disponibilidad permanente, quien actuará como enlace entre el contratista y el supervisor del contrato durante toda la ejecución. 29. Presentar al finalizar la ejecución un informe técnico que contenga como mínimo la descripción detallada de las actividades realizadas, listado de participantes, relación del personal dispuesto, evidencias fotográficas, registro de novedades, informe de atención médica cuando corresponda y demás soportes que acrediten el cumplimiento del objeto contractual.

	30. Asumir todos los costos derivados de la organización, coordinación, operación y ejecución de la salida recreativa, turística, cultural y de integración que sean necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contractual, sin generar costos adicionales para la entidad.
8.6 Obligaciones del Municipio	*De acuerdo con la naturaleza del contrato, son obligaciones del Municipio:* ***1.*** *Tramitar los pagos que se deben cancelar al contratista del valor del presente contrato en la oportunidad aquí establecida.* ***2.*** *Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento de este, a través del Interventor y/o Supervisor del contrato.* ***3.*** *Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.* ***4.*** *Entregar oportunamente al CONTRATISTA la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.* ***5.*** *Coordinar con el CONTRATISTA las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente CONTRATACION.* ***6.*** *Entregar al CONTRATISTA, con la debida antelación (mínimo 20 días hábiles antes del viaje), el listado oficial y consolidado de los 180 adultos mayores beneficiarios, con sus correspondientes números de documento de identidad, contactos de emergencia y novedades médicas/restricciones alimentarias previamente identificadas*
8.7 Presupuesto Oficial	***CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($490.000.000.00)***
9. Plazo de Liquidación del Contrato	*De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 del 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección y justificación:	*Los procesos de Selección abreviada y las actuaciones de quienes intervengan en la Contratación Estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia económica y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el Artículo 209 de la Constitución Política.* *La Selección Abreviada se adelantará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.* *El fundamento jurídico de este procedimiento se encuentra descrito en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 que señala "…De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, 2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.* *Teniendo en cuenta el presupuesto proyectado del Contrato, el proceso de selección deberá adelantarse mediante la modalidad de Selección abreviada cuando corresponda según el presupuesto de la entidad correspondiente, en este caso aplicando para el Municipio de Villa De San Diego De Ubaté la menor cuantía de hasta 280 SMMLV ($ 398.580.000,00 para el año 2025), cuando el objeto del Contrato y por su cuantía no corresponda a otro proceso de selección.* *Dada la cuantía y naturaleza del proceso, es procedente adelantar el proceso de selección mediante una Selección Abreviada.*

11. Supervisión:	*EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Secretaría de SALUD o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo.*
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA	
12. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	*Certificado de Disponibilidad Presupuestal No CDP08100002 del 10 de agosto de 2026 por valor de* ***CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CTE ($490.000.000.00)***
13. Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato y la justificación de este	La Administración Municipal, en el marco de las acciones orientadas a promover el envejecimiento activo, la participación social, la recreación, el bienestar integral y la garantía de los derechos de las personas mayores beneficiarias de los Centros Vida, contempla la realización de una actividad de integración, recreación y fortalecimiento de vínculos sociales consistente en una salida al distrito turístico y cultural de Cartagena de Indias. En el municipio se cuenta con una población aproximada de quinientas sesenta (560) personas mayores beneficiarias de los centros vida, distribuidas entre tres (3) centros vida ubicados en el área urbana y catorce (14) centros vida rurales, lo que evidencia una cobertura territorial amplia y una población beneficiaria con características, condiciones sociales, familiares, económicas y de movilidad diversas. Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual mediante la modalidad de selección abreviada, en la etapa de estructuración del proceso se realizó un análisis de las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el desarrollo de la jornada dirigida a la población adulta mayor del municipio teniendo en cuenta la disponibilidad de la persona mayor, que tengan autonomía funcional para viajar y autorización por parte del (familiar, acudiente, y/o cuidador permanente). Como resultado de dicho análisis, se determinó dividir a la población en tres grupos de acuerdo con la disponibilidad presupuestal que para el segundo semestre del año 2026 viajarán 180 personas mayores, que para el primer semestre del año 2027 otro grupo de 180, y 200 en el segundo semestre del 2027 con el fin de garantizar una prestación del servicio en condiciones óptimas de seguridad, accesibilidad, acompañamiento y calidad. Esta cobertura permite una adecuada planeación del transporte, el control y seguimiento de los participantes, la atención oportuna durante el desplazamiento y el desarrollo de las actividades programadas, procurando el bienestar integral de los adultos mayores y una ejecución eficiente del contrato. Una vez se obtienen bases de datos de esta población, la entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios a adquirir por parte de la Entidad mediante el cual no se obtuvieron empresas interesadas en el proceso de contratación. Razón por la cual la Entidad procedió, a realizar solicitud de cotización a través de correo electrónico a empresas que prestan estos bienes y servicios con la finalidad de lograr determinar un presupuesto oficial acorde a los precios del mercado, tal como se puede evidenciar a continuación



Acción Social Ubaté <accionsocial@ubate-cundinamarca.gov.co>
para workingprojectss2017, comercializadorazetadc, jlcaballerosas, secretariadesalud

jue, 30 jul, 10:01 (hace 4 días)

Señores

Proveedores

Me permito solicitar cotización para proceso pre - contractual cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA SALIDA RECREATIVA, TURÍSTICA, CULTURAL Y DE INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ", según documento adjunto

Cordial saludo
--

Angélica Johana Garzón Pérez
Directora
Acción Social
Alcaldía Municipal de Ubaté

accionsocial@ubate-cundinamarca.gov.co
601 855 1032
www.ubate-cundinamarca.gov.co

Con base a lo anterior se recibieron tres (03) cotizaciones de empresas interesadas y de las cuales se realizó el siguiente estudio de mercado:

NOMBRE EMPRESA				J CABALLERO SAS				
NIT				900657390-2				
REPRESENTANTE LEGAL								
CORRREO ELECTRONICO				jcaballerosas@gmail.com				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1		Servicio de Transporte terrestre Ubaté Cundinamarca- Aeropuerto el Dorado – Ubaté Cundinamarca Ubaté Cundinamarca – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Ubaté Cundinamarca. Itinerario acordado con el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo. El servicio debe tener la capacidad para transportar 180 personas. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente expedida por el ministerio de transporte	1	$ 12.840.000	0%	$ -	$ 12.840.000,00	$ 12.840.000,00
2		Tiquetes Aéreos Tiquetes aéreos en aerolínea comercial: Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 1:00 pm. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	180	$ 1.187.700	19%	$ 225.663	$ 1.413.363	$ 254.405.340,00
3		Servicio de Transporte Terrestre Aeropuerto Cartagena – Hotel TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel., El contratista deberá disponer vehículos tipo bus o busetón de servicio especial habilitados por el Ministerio de Transporte para la capacidad de 180 personas.	1	$ 6.741.000	19%		$ 6.741.000	$ 6.741.000,00

	4		Servicio de hotel todo incluido. El alojamiento deberá prestarse en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, con una estadía de tres (3) días y dos (2) noches. El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones: Disponibilidad de habitaciones en acomodación múltiple separado entre damas y caballeros, de acuerdo con la distribución definida por el supervisor del contrato. Todas las habitaciones deberán disponer de baño privado, aire acondicionado, televisión por cable o servicio equivalente y condiciones óptimas de aseo, comodidad y funcionamiento. El hotel debe contar con habitaciones preferiblemente en pisos de fácil acceso, atención prioritaria y disponibilidad de asistencia para personas con movilidad reducida. El restaurante contará con capacidad y disponibilidad para 180 personas Seguro hotelero vigente que ampare a cada uno de los asistentes durante toda la permanencia en el establecimiento. Zonas de descanso, recreación y esparcimiento en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad. Servicio de lavandería disponible durante la estadía, conforme a las condiciones y políticas establecidas por el hotel. Piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Ascensor para facilitar la movilidad de los participantes. Espacios e infraestructura accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.	180	$ 1.018.640,00	19%	$ 193.541,60	$ 1.212.181,60	$ 218.192.688,00
	5		Evento Cultural NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora loca, y collar de flores por participante (180 personas). Agrupación vallenata una hora de disponibilidad, brindis con champaña rosada en copa de vidrio	1	$ 6.776.952	0%	$ -	$ 6.776.952	$ 6.776.952,00
	6		SALIDA RECREATIVA CITY TOUR City Tour realizado en 4 chivas rumberas para el transporte de 180 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Para este caso el contratista debe contar con elementos que permitan la facilidad de acceso y descenso a los vehículos	1	$ 6.708.900	0%	$ -	$ 6.708.900	$ 6.708.900,00

7		Profesionales en salud El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal asistencial para la ejecución del contrato: Médico General: (1) profesional. Jefe de Enfermería: (1) profesional. Auxiliar de Enfermería: (3) técnicos Cada uno de los profesionales ofertados deberá adjuntar su hoja de vida actualizada y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos obligatorios: a) Idoneidad Académica: Copia de los títulos universitarios, actas de grado y/o certificados de estudios que correspondan a su respectivo perfil. b) Experiencia Profesional: Acreditar una experiencia profesional no menor a tres (3) años, la cual se computará a partir de la fecha	5	$ 1.973.294,00	0%	$ -	$ 1.973.294,00	$ 9.866.470,00
8		Apoyo Logístico Dedicación 100% cantidad: 5 guías turísticos; el personal profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) Bachiller, b) Experiencia específica certificada en acompañamiento de grupos de adultos mayores.	5	$ 791.115,20	0%	$ -	$ 791.115,20	$ 3.955.576,00
9		Seguro. Se deberá suministrar a cada beneficiario un carnet de identificación y una tarjeta de asistencia médica o seguro todo riesgo para el viaje que incluya Accidentes personales. Gastos médicos. Traslado asistencial. Muerte accidental. Invalidez. Gastos farmacéuticos. Asistencia 24 horas. Cobertura durante transporte terrestre, aéreo y permanencia en Cartagena.	180	$ 22.470,00	19%	$ 4.269,30	$ 26.739,30	$ 4.813.074,00
TOTAL				**$**				**524.300.000,00**

NOMBRE EMPRESA				WORKING PROJECTS S.A.S				
NIT				900486425-7				
REPRESENTANTE LEGAL								
CORRREO ELECTRONICO				workingprojectss2017@gmail.com				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	#VALOR!	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1		Servicio de Transporte terrestre Ubaté Cundinamarca- Aeropuerto el Dorado – Ubaté Cundinamarca Ubaté Cundinamarca – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Ubaté Cundinamarca. Itinerario acordado con el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo. El servicio debe tener la capacidad para transportar 180 personas. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente expedida por el ministerio de transporte	1	$ 12.000.000,00	0%	$ -	$ 12.000.000,00	$ 12.000.000,00
2		Tiquetes Aéreos Tiquetes aéreos en aerolínea comercial: Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 1:00 pm. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	180	$ 1.110.000,00	19%	$ 210.900,00	$ 1.320.900,00	$ 237.762.000,00
3		Servicio de Transporte Terrestre Aeropuerto Cartagena – Hotel TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel., El contratista deberá disponer vehículos tipo bus o busetón de servicio especial habilitados por el Ministerio de Transporte para la capacidad de 180 personas.	1	$ 6.300.000,00		$ -	$ 6.300.000,00	$ 6.300.000,00

4		Servicio de hotel todo incluido. El alojamiento deberá prestarse en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, con una estadía de tres (3) días y dos (2) noches. El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones: Disponibilidad de habitaciones en acomodación múltiple separado entre damas y caballeros, de acuerdo con la distribución definida por el supervisor del contrato. Todas las habitaciones deberán disponer de baño privado, aire acondicionado, televisión por cable o servicio equivalente y condiciones óptimas de aseo, comodidad y funcionamiento. El hotel debe contar con habitaciones preferiblemente en pisos de fácil acceso, atención prioritaria y disponibilidad de asistencia para personas con movilidad reducida. El restaurante contará con capacidad y disponibilidad para 180 personas Seguro hotelero vigente que ampare a cada uno de los asistentes durante toda la permanencia en el establecimiento. Zonas de descanso, recreación y esparcimiento en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad. Servicio de lavandería disponible durante la estadía, conforme a las condiciones y políticas establecidas por el hotel. Piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Ascensor para facilitar la movilidad de los participantes. Espacios e infraestructura accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.	180	$ 952.000,00	19%	$ 180.880,00	$ 1.132.880,00	$ 203.918.400,00
5		Evento Cultural NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora loca, y collar de flores por participante (180 personas). Agrupación vallenata una hora de disponibilidad, brindis con champaña rosada en copa de vidrio	1	$ 6.333.600,00	0%	$ -	$ 6.333.600,00	$ 6.333.600,00
6		SALIDA RECREATIVA CITY TOUR City Tour realizado en 4 chivas rumberas para el transporte de 180 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Para este caso el contratista debe contar con elementos que permitan la facilidad de acceso y descenso a los vehículos	1	$ 6.270.000,00		$ -	$ 6.270.000,00	$ 6.270.000,00

7		Profesionales en salud El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal asistencial para la ejecución del contrato: Médico General: (1) profesional. Jefe de Enfermería: (1) profesional. Auxiliar de Enfermería: (3) técnicos Cada uno de los profesionales ofertados deberá adjuntar su hoja de vida actualizada y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos obligatorios: a) Idoneidad Académica: Copia de los títulos universitarios, actas de grado y/o certificados de estudios que correspondan a su respectivo perfil. b) Experiencia Profesional: Acreditar una experiencia profesional no menor a tres (3) años, la cual se computará a partir de la fecha	5	$ 1.844.200,00		$ -	$ 1.844.200,00	$ 9.221.000,00
8		Apoyo Logístico Dedicación 100% cantidad: 5 guías turísticos; el personal profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) Bachiller, b) Experiencia específica certificada en acompañamiento de grupos de adultos mayores.	5	$ 739.360,00		$ -	$ 739.360,00	$ 3.696.800,00
9		Seguro. Se deberá suministrar a cada beneficiario un carnet de identificación y una tarjeta de asistencia médica o seguro todo riesgo para el viaje que incluya Accidentes personales. Gastos médicos. Traslado asistencial. Muerte accidental. Invalidez. Gastos farmacéuticos. Asistencia 24 horas. Cobertura durante transporte terrestre, aéreo y permanencia en Cartagena.	180	$ 21.000	19%	$ 3.990	$ 24.990,00	$ 4.498.200,00
TOTAL				**$**				**490.000.000,00**

NOMBRE EMPRESA				PROYECTOS Y SERVICIOS RACO SAS				
NIT				900780856-0				
REPRESENTANTE LEGAL								
CORRREO ELECTRONICO				comerciaizadorazetadc@gmail.com				
ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1		Servicio de Transporte terrestre Ubaté Cundinamarca- Aeropuerto el Dorado – Ubaté Cundinamarca Ubaté Cundinamarca – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Ubaté Cundinamarca. Itinerario acordado con el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo. El servicio debe tener la capacidad para transportar 180 personas. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente expedida por el ministerio de transporte	1	$ 12.960.000	0%	$ -	$ 12.960.000	$ 12.960.000,00
2		Tiquetes Aéreos Tiquetes aéreos en aerolínea comercial: Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 1:00 pm. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	180	$ 1.198.800	19%	$ 227.772,00	$ 1.426.572,00	$ 256.782.960,00
3		Servicio de Transporte Terrestre Aeropuerto Cartagena – Hotel TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel., El contratista deberá disponer vehículos tipo bus o busetón de servicio especial habilitados por el Ministerio de Transporte para la capacidad de 180 personas.	1	$ 6.804.000	0%	$ -	$ 6.804.000	$ 6.804.000,00

4		Servicio de hotel todo incluido. El alojamiento deberá prestarse en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, con una estadía de tres (3) días y dos (2) noches. El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones: Disponibilidad de habitaciones en acomodación múltiple separado entre damas y caballeros, de acuerdo con la distribución definida por el supervisor del contrato. Todas las habitaciones deberán disponer de baño privado, aire acondicionado, televisión por cable o servicio equivalente y condiciones óptimas de aseo, comodidad y funcionamiento. El hotel debe contar con habitaciones preferiblemente en pisos de fácil acceso, atención prioritaria y disponibilidad de asistencia para personas con movilidad reducida. El restaurante contará con capacidad y disponibilidad para 180 personas Seguro hotelero vigente que ampare a cada uno de los asistentes durante toda la permanencia en el establecimiento. Zonas de descanso, recreación y esparcimiento en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad. Servicio de lavandería disponible durante la estadía, conforme a las condiciones y políticas establecidas por el hotel. Piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Ascensor para facilitar la movilidad de los participantes. Espacios e infraestructura accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.	180	$ 1.028.160,00	19%	$ 195.350,40	$ 1.223.510	$ 220.231.872,00	
5		Evento Cultural NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora loca, y collar de flores por participante (180 personas). Agrupación vallenata una hora de disponibilidad, brindis con champaña rosada en copa de vidrio	1	$ 6.840.288,00	0%	$ -	$ 6.840.288,00	$ 6.840.288,00	
6		SALIDA RECREATIVA CITY TOUR City Tour realizado en 4 chivas rumberas para el transporte de 180 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Para este caso el contratista debe contar con elementos que permitan la facilidad de acceso y descenso a los vehículos	1	$ 6.771.600,00	0%	$ -	$ 6.771.600,00	$ 6.771.600,00	

7		Profesionales en salud El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal asistencial para la ejecución del contrato: Médico General: (1) profesional. Jefe de Enfermería: (1) profesional. Auxiliar de Enfermería: (3) técnicos Cada uno de los profesionales ofertados deberá adjuntar su hoja de vida actualizada y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos obligatorios: a) Idoneidad Académica: Copia de los títulos universitarios, actas de grado y/o certificados de estudios que correspondan a su respectivo perfil. b) Experiencia Profesional: Acreditar una experiencia profesional no menor a tres (3) años, la cual se computará a partir de la fecha	5	$ 1.991.736	0%	$ -	$ 1.991.736	$ 9.958.680,00
8		Apoyo Logístico Dedicación 100% cantidad: 5 guías turísticos; el personal profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) Bachiller, b) Experiencia específica certificada en acompañamiento de grupos de adultos mayores.	5	$ 798.508,80	0%	$ -	$ 798.509	$ 3.992.544,00
9		Seguro. Se deberá suministrar a cada beneficiario un carnet de identificación y una tarjeta de asistencia médica o seguro todo riesgo para el viaje que incluya Accidentes personales. Gastos médicos. Traslado asistencial. Muerte accidental. Invalidez. Gastos farmacéuticos. Asistencia 24 horas. Cobertura durante transporte terrestre, aéreo y permanencia en Cartagena.	180	$ 22.680,00	19%	$ 4.309,20	$ 26.989,20	$ 4.858.056,00
TOTAL				**$**				**529.200.000**

Para la determinación del presupuesto oficial, la entidad agotó inicialmente la fase de Solicitud de Información al Sector en la plataforma SECOP II. Al no registrarse manifestaciones de interés por este medio, se procedió a realizar la solicitud formal de cotizaciones vía correo electrónico a empresas del sector logístico, turístico y de eventos.

Como resultado, se recibieron tres (3) cotizaciones de firmas con capacidad técnica y operativa en la materia. De la evaluación del estudio de mercado se concluyó que la propuesta económica por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($490.000.000,00), IVA incluido, resulta idónea, justa y favorable para los intereses del Municipio, garantizando la cobertura de los 180 beneficiarios programados sin poner en riesgo la calidad ni las especificaciones de seguridad requeridas.

MENOR VALOR

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCION TECNICA	CANT.	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR TOTAL
1		Servicio de Transporte terrestre Ubaté Cundinamarca- Aeropuerto el Dorado – Ubaté Cundinamarca Ubaté Cundinamarca – Aeropuerto El Dorado - Aeropuerto El Dorado – Ubaté Cundinamarca. Itinerario acordado con el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: - Salida de acuerdo con la coordinación que se tenga con el supervisor del contrato, conforme al horario organizado para el viaje aéreo. El servicio debe tener la capacidad para transportar 180 personas. El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente expedida por el ministerio de transporte	1	$ 12.000.000	0%	$ -	$ 12.000.000	$ 12.000.000
2		Tiquetes Aéreos Tiquetes aéreos en aerolínea comercial: Aeropuerto el Dorado - Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias - Aeropuerto el Dorado Itinerario entregado por el supervisor del contrato, en todo caso se deberá dar cumplimiento a los siguientes aspectos: Equipaje básico maleta pequeña medidas 55 x 33 x 25 cm (alto, largo, ancho) y articulo personal de mano Clase Turista Trayecto aéreo ida: En horario diurno entre las 5:30 am a 1:00 pm. Trayecto aéreo de vuelta: En horario de la tarde entre las 4:00 pm a 08:00 pm. - Las aerolíneas deben operar legalmente en Colombia.	180	$ 1.110.000	19%	$ 210.900	$ 1.320.900	$ 237.762.000
3		Servicio de Transporte Terrestre Aeropuerto Cartagena – Hotel TRANSPORTE TERRESTRE, Aeropuerto Internacional Rafael Núñez de Cartagena de Indias – Hotel., El contratista deberá disponer vehículos tipo bus o busetón de servicio especial habilitados por el Ministerio de Transporte para la capacidad de 180 personas.	1	$ 6.300.000	0%	$ -	$ 6.300.000	$ 6.300.000

	4		Servicio de hotel todo incluido. El alojamiento deberá prestarse en un establecimiento hotelero con categoría mínima de tres (3) estrellas, ubicado frente al mar o a una distancia máxima de cien (100) metros de la playa, con una estadía de tres (3) días y dos (2) noches. El establecimiento deberá contar, como mínimo, con las siguientes condiciones: Disponibilidad de habitaciones en acomodación múltiple separado entre damas y caballeros, de acuerdo con la distribución definida por el supervisor del contrato. Todas las habitaciones deberán disponer de baño privado, aire acondicionado, televisión por cable o servicio equivalente y condiciones óptimas de aseo, comodidad y funcionamiento. El hotel debe contar con habitaciones preferiblemente en pisos de fácil acceso, atención prioritaria y disponibilidad de asistencia para personas con movilidad reducida. El restaurante contará con capacidad y disponibilidad para 180 personas Seguro hotelero vigente que ampare a cada uno de los asistentes durante toda la permanencia en el establecimiento. Zonas de descanso, recreación y esparcimiento en condiciones adecuadas de comodidad y seguridad. Servicio de lavandería disponible durante la estadía, conforme a las condiciones y políticas establecidas por el hotel. Piscina semiolímpica en óptimas condiciones de funcionamiento y mantenimiento. Ascensor para facilitar la movilidad de los participantes. Espacios e infraestructura accesibles para personas con discapacidad o movilidad reducida, en cumplimiento de la normativa vigente sobre accesibilidad.	180	$ 952.000	19%	$ 180.880	$ 1.132.880	$ 203.918.400	
	5		Evento Cultural NOCHE BLANCA: Se debe realizar un evento en la noche con connotación cultural el cual debe contar con lo siguiente: Concurso de baile, canto, hora loca, y collar de flores por participante (180 personas). Agrupación vallenata una hora de disponibilidad, brindis con champaña rosada en copa de vidrio	1	$ 6.333.600	0%	$ -	$ 6.333.600	$ 6.333.600	
	6		SALIDA RECREATIVA CITY TOUR City Tour realizado en 4 chivas rumberas para el transporte de 180 personas, incluyendo recorrido por los sitios emblemáticos de la ciudad, conductor, logística, sonido y demás servicios necesarios para la adecuada ejecución de la actividad. Para este caso el contratista debe contar con elementos que permitan la facilidad de acceso y descenso a los vehículos	1	$ 6.270.000	0%	$ -	$ 6.270.000	$ 6.270.000	

7		Profesionales en salud El contratista deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal asistencial para la ejecución del contrato: Médico General: (1) profesional. Jefe de Enfermería: (1) profesional. Auxiliar de Enfermería: (3) técnicos Cada uno de los profesionales ofertados deberá adjuntar su hoja de vida actualizada y acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos obligatorios: a) Idoneidad Académica: Copia de los títulos universitarios, actas de grado y/o certificados de estudios que correspondan a su respectivo perfil. b) Experiencia Profesional: Acreditar una experiencia profesional no menor a tres (3) años, la cual se computará a partir de la fecha de expedición de la correspondiente tarjeta, registro o matrícula profesional. Además, adjuntaran a la hoja de vida RETHUS vigente. Tarjeta profesional	5	$ 1.844.200	0%	$ -	$ 1.844.200	$ 9.221.000
8		Apoyo Logístico Dedicación 100% cantidad: 5 guías turísticos; el personal profesional ofertado como guía turístico deberá acreditar lo siguiente: a) Bachiller, b) Experiencia específica certificada en acompañamiento de grupos de adultos mayores.	5	$ 739.360	0%	$ -	$ 739.360	$ 3.696.800
9		Seguro. Se deberá suministrar a cada beneficiario un carnet de identificación y una tarjeta de asistencia médica o seguro todo riesgo para el viaje que incluya Accidentes personales. Gastos médicos. Traslado asistencial. Muerte accidental. Invalidez. Gastos farmacéuticos. Asistencia 24 horas. Cobertura durante transporte terrestre, aéreo y permanencia en Cartagena.	180	$ 21.000	19%	$ 3.990	$ 24.990	$ 4.498.200
TOTAL				**$**				**490.000.000**

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente el presupuesto final para el desarrollo del proceso será de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (490.000.000.00) M/CTE, IVA INCLUIDO, de acuerdo con el presupuesto disponible por la Secretaría de hacienda.

Certificado de disponibilidad presupuestal No CDP08100002 del 10 de agosto de 2026 expedido por la secretaria de hacienda.

	<table><tr><th>FUENTE</th><th>DESCRIPCION</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1601</td><td>SUPERAVIT FISCAL LIBRE DESTINACION</td><td>490.000.000.00</td></tr></table> ***VALOR: CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (490.000.000.00) M/CTE***
14. Presupuesto Oficial ($) y forma de pago	*El presupuesto oficial estimado para el presente proceso contractual corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS (490.000.000.00) M/CTE* 1. *Un primer pago equivalente al Noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, una vez ejecutada la totalidad de la salida recreativa, cultural y turística, previa presentación y aprobación por parte del Supervisor del informe técnico y logístico final, registro fotográfico, listados de asistencia debidamente firmados, certificación médica/registro de novedades y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales* 2. *Un segundo y último pago equivalente al Diez por ciento (10%) restante, previa suscripción del Acta de Liquidación de mutuo acuerdo entre el Municipio y el Contratista y la verificación del cumplimiento de los pagos a la seguridad social y parafiscales.*
15.Convocatoria limitada a MIPYMES	***CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES****:* *De acuerdo con lo previsto en el Decreto 1860 de 2021, las entidades deberán limitar a MIPYMES Departamental o Municipal, los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a MIPYMES que tengan mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando el proceso sea menor a ciento veinticinco mil dólares liquidados con la tasa de cambio que determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y que por lo menos se hayan recibido dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a MIPYMES. Estas solicitudes deben ser radicadas un día hábil antes a la expedición del acto administrativo de apertura del proceso. Para solicitar la limitación, las MIPYMES colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial, allegando los siguientes requisitos:* *"1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las MIPYME también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para efectos de la limitación a MIPYME, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.* ***PARÁGRAFO 3****. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por MIPYME.* ***PARÁGRAFO 4****. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."* *Es pertinente señalar que las personas jurídicas solo podrán presentar solicitud a limitación a MIPYMES siempre y cuando el objeto social les permita ejecutar el contrato resultante del proceso contractual.*

16.Requisitos habilitantes	*De acuerdo con el numeral 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será* ***CUMPLE/NO CUMPLE.*** *Las ofertas serán sometidas en primer término a la verificación documentaria correspondiente, consistente en verificar si contienen los documentos esenciales y la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las normas legales y los correspondientes requisito previsto en la invitación, para lo cual no solamente se requiere, comprobar la existencia del documento respectivo, sino que éste contenga la información para considerarlo dentro del estudio y dicho resultado no dará lugar a asignación de puntaje, sino que* ***HABILITARÁ*** *la oferta para continuar participando en el proceso de selección.* *El proponente que desee concursar debe cumplir con los siguientes requisitos:* *Ser persona natural, jurídica, consorcio, unión temporal, sociedad, conformada cuyo objeto social debe comprender a la ejecución del objeto contractual.* ***CALIDAD PROPONENTE:*** *Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales y todas aquellas, consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales colombianas.* ***OBJETO SOCIAL:*** *Que tengan por objeto social entre otras actividades, según su registro mercantil como actividad comercial, actividades con relación directa con el objeto del proceso de selección* ***DURACIÓN:*** *Si el PROPONENTE es persona jurídica, debe acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más* *No encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás Normas legales pertinentes.* *Cuando se trate de personas extranjeras acreditar los documentos conforme lo señala el Numeral 22.4 artículo 22 de la Ley 80 de 1993.*
CAPITULO IV. VERIFICACIÓN JURÍDICA	
14.1 Documentos de Contenido Jurídico Objeto de Verificación	***Capacidad Jurídica*** *Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia, deberá presentar lo siguiente:* *Para acreditar la capacidad jurídica habilitante, se debe presentar los siguientes requisitos:* ***Certificado de existencia y representación legal*** *expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso.* *Vigencia: el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar el objeto del presente proceso de selección.* ***Certificado del Registro Único de Proponentes*** *del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, vigente y en firme expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del presente proceso.* ***Documento de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura,*** *si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.* *En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:* *Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.*

Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.
Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

NOTA 1: *Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual.*

NOTA 2: *Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de* ***Promesa de Sociedad Futura*** *deben presentar A LA ENTIDAD**,** uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:*

a) La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los siete (7) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de ***Adjudicación****;*
b) Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c) Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993;
d) Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir;
e) La manifestación expresa de cada uno de los promitentes de que responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por LA ENTIDAD, derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de las Propuestas y del Contrato que se suscriba;
f) La inclusión en los estatutos de una cláusula del contrato de sociedad que se promete celebrar según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la ***Entidad,*** *en los términos del Contrato que se suscriba****;***
h) La duración debe ser igual al plazo del contrato a adelantar y un (1) años más contados a partir de su constitución;
i) Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la ***Adjudicación****;*
j) La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto de este; y
k) La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la entidad.
Los integrantes asociados bajo la modalidad de ***Promesa de Sociedad Futura*** *deben suscribir la escritura pública de constitución de la sociedad prometida y tenerla debidamente inscrita ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, dentro de los siete (7) días hábiles siguientes a la notificación del acto de* ***Adjudicación****. Vencido este plazo sin que se hubiera otorgado y registrado la escritura, se considerará que no existe interés para suscribir el correspondiente contrato.*
4. Fotocopia del documento de identidad *del representante legal o del apoderado o del proponente singular.*
5. En caso de existir limitaciones estatutarias *frente a las facultades del representante legal, debe anexarse las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, consorcios o uniones temporales y los integrantes de estos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran*

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad *establecidas en los Artículos 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 113 de la Ley 489 de 1998, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, la Ley 842 de 2003, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.*

Otros requisitos jurídicos que se deben aportar

1. Índice de la propuesta
2. Carta de Presentación de la Propuesta

Carta de presentación de la Propuesta firmada por el Proponente si es Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate, o por poder debidamente conferido para tal efecto con el lleno de los requisitos de Ley, según sea el caso, de acuerdo con el anexo contenido en el pliego, el cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.
Mediante la carta de presentación de la oferta, el proponente de forma expresa hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado.
En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
Debe ser firmada por el proponente cuando es persona natural o, si es persona jurídica o si la oferta se presenta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, por el representante legal indicando su nombre y documento de identidad.
La carta de presentación deberá estar suscrito en original, bien sea a través de firma manuscrita, electrónica o digital conforme a los parámetros fijados por la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
***3. Garantía de Seriedad de la Propuesta**. Los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos; que cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:*
a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de (…) meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas.
A la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:
a. Beneficiario: Municipio de Villa De San Diego De Ubaté NIT: 899999281-2
b. Afianzado: Nombre del Oferente.
c. Vigencia: 90 días calendario
d. Valor asegurado: …% del presupuesto oficial del presente proceso
Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, e indicar el porcentaje de participación de cada uno.
De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria. En todo caso, tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la misma o por revocatoria unilateral. En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales. En caso que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.
Además, deberá allegar el recibo de pago de la póliza o la constancia de no expirar por falta de pago y el respectivo clausulado.
La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.
El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales y las respectivas fotocopias de las planillas de pago unificado.
De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar- y Subsidio Familiar a que haya lugar de sus empleados.

*La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, en donde conste que se encuentra al día en sus pagos **a la fecha de presentación de la propuesta**. En el evento en que la sociedad no exceda el término de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.*

Cada una de las personas jurídicas miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente deberá anexar esta certificación.

	Esta certificación igualmente deberá anexarse al momento de suscribir el contrato y en forma mensual, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación. *Si es persona natural debe anexar los soportes de pago y respectivas planillas de los últimos 2 meses para acreditar que se encuentra a paz y salvo por estos conceptos.* ***5. Fotocopia del Registro Único Tributario.*** *El PROPONENTE, o cada uno de sus integrantes si se trata de un consorcio o unión temporal, deberán presentar copia de este documento, que los acredita como contribuyentes inscritos ante la administración tributaria nacional.* ***6. Compromiso de apoyo a la generación de empleo local.*** *El proponente deberá diligenciar y suscribir la certificación de apoyo a la generación de empleo local.* ***7. Libreta Militar.*** *El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar y/o certificado definición situación militar.* ***8. Compromiso anticorrupción.*** *El proponente deberá diligenciar y suscribir compromiso anticorrupción.* ***9. ACREDITACION MIPYME*** ***OTROS DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO*** ***BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES*** *La Entidad verificará que el proponente no se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. De encontrarse reportado generará el* INFORME DE EVALUACIÓN ***DE LA PROPUESTA*****.** ***CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS*** *La entidad consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente. De encontrarse reportado generará el* ***RECHAZO DE LA PROPUESTA*****.** ***10.ANTECEDENTES JUDICIALES*** *De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.* ***CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL*** *De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Policía y Convivencia el Municipio realizará la consulta en línea de este registro.* ***11.Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM*** *Que de conformidad con la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.* ***12. Inhabilidades delitos sexuales*** *Que de conformidad con la LEY 1918 DE 2018, el Ministerio de Defensa- Policía Nacional, solo expedir el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores a solicitud de las entidades públicas o privadas obligadas previa y expresamente autorizadas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.*
V. CAPACIDAD FINANCIERA	
15.1 Documentos a tener en cuenta para evaluar el	***CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ACREDITADA CON DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP***

componente financiero	*De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2013 y el Decreto 1082 de 2015, en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 y el Decreto 579 de 2021 articulo 2 parágrafo transitorio 1, de acuerdo con la actividad a contratar, la capacidad financiera y organizacional será objeto de verificación a todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación.* *La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera a corte 31 de diciembre de 2025 y que esté vigente y en firme.* ***CAPACIDAD FINANCIERA*** *Formula I: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente* *Formula II: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total* *mula III: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional / por los gastos de intereses* ***Tabla - Indicadores de capacidad financiera*** **INDICADOR** / **INDICE REQUERIDO** ÍNDICE DE LIQUIDEZ — Mayor o igual a 6.0 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO — Menor o igual a 0.30 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES — Mayor o igual a 30 o indeterminado *Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.* ***Capacidad Organizacional*** *El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, a corte a 31 de diciembre de 2025.* ***Tabla - Indicadores de capacidad Organizacional*** **INDICADOR** / **INDICE REQUERIDO** RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO — Mayor o igual a 0.09 RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO — Mayor o igual a 0.08 *Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura los índices se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplicará el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.* *NOTA 1: Cuando el pasivo corriente es cero (0), el indicador de liquidez se registra como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente, el PROPONENTE que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.* *Nota 2: Si el divisor para el cálculo aritmético del indicador razón de cobertura de intereses es igual a cero (0) o indeterminado el proponente queda habilitado*

CAPITULO VI. CAPACIDAD TÉCNICA

16.1 Experiencia habilitante

CONDICIONES DE EXPERIENCIA *La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:*

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE:

La experiencia se acreditará con la presentación de cuatro (4) contratos celebrados, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES, cuyo valor en sumatoria sea igual o superior a dos veces el Presupuesto Oficial, estos valores serán tomados del RUP, cada uno de los contratos deberá tener inscrito con mínimo doce (12) códigos unspsc de la siguiente tabla, lo cual permitirá la ejecución del objeto contractual y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios con los siguientes códigos.

Código	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111900	Transporte especial
90121500	Agentes de Viajes
90111500	Hoteles Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de Banquetes
90151500	Atracciones Turísticas
90101700	Servicios de Cafetería
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Restaurantes
81141600	Logística
93141700	Cultura
90151600	Shows viajeros

- ***Uno de los contratos deberá acreditar que sus actividades ejecutadas incluyeron, como mínimo, el suministro integral de servicios de alojamiento, alimentación, transporte terrestre y aéreo.***

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La experiencia se acreditará con la presentación de un (1) contrato celebrado, ejecutados y terminados, cuyo objeto se encuentre directamente relacionado con la PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS LOGÍSTICOS EN ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y SALIDAS LÚDICAS DIRIGIDA A LOS ADULTOS MAYORES Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES HAYA REALIZADO VIAJES CON ADULTOS MAYORES, cuyo valor sea igual o superior a dos veces el Presupuesto Oficial. Aunado a lo anterior, el único (1) contrato deberá cumplir con mínimo doce (12) códigos de la siguiente tabla lo cual permitirá la ejecución del objeto contractual y deberán estar registrados en el RUP según el Sistema de Codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios con los siguientes códigos.

|

Código	Descripción
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
78111900	Transporte especial
90121500	Agentes de Viajes

90111500	Hoteles Moteles y Pensiones
90101600	Servicios de Banquetes
90151500	Atracciones Turísticas
90101700	Servicios de Cafetería
93141500	Desarrollo y servicios sociales
90101500	Restaurantes
81141600	Logística
93141700	Cultura
90151600	Shows viajeros

- **Como requisito habilitante, al menos uno (1) de los contratos aportados para la experiencia deberá demostrar la ejecución de actividades logísticas para un evento masivo realizado en un destino turístico del Caribe colombiano, con una asistencia igual o superior a ciento ochenta (180) participantes.**

CONDICIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA:

1. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación para el cálculo del valor, y respecto de las cantidades ejecutadas en el contrato aportado como experiencia, se tendrán en cuenta según su porcentaje de participación. Para lo cual y como medio demostrativo el proponente deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal.
2. La experiencia será verificada con la información que repose en el RUP, el cual debe estar vigente y en firme.
3. En caso de que en el Registro Único de Proponentes no contenga toda la información el oferente debe presentar certificados de experiencia, o acta de liquidación expedidos por el contratante, en los cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- *Nombre de la entidad contratante*
- *Número de contrato y fecha de suscripción*
- *Objeto*
- *Fecha de inicio y fecha de terminación, indicando las fechas de suspensión si las hubiere.*
- *Firma del funcionario o persona que la expiden,*
- *Nombre del contratista.*
- *Alcance y o Actividades ejecutadas*

4. En caso de presentar certificaciones o contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia acreditada será tenida en cuenta de acuerdo al porcentaje de participación
5. Para acreditar el Alcance y o Actividades ejecutadas en la experiencia especifica deberá el proponente adjuntar las actas de recibo o acta de liquidación o certificación que mencione las cantidades y/o ítems ejecutados.
6. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.
7. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
8. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.
9. En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.
10. Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor de la actividad, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente.
11. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario.

	12. En caso de que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación *13. Cuando para acreditar la sea parte del objeto contractual, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a está.* *14. El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.* *15. El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.* *16. El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de las actividades solicitadas como experiencia por la Alcaldía de Villa De San Diego De Ubaté identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes.* *17. Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que todos los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.* *18. En caso de acreditar dicha experiencia con entidades privadas deberá aportar facturación vigente ante la DIAN.* *Si el proponente no cumple con la experiencia general y específica solicitada y los soportes de acreditación serán evaluados como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilita la propuesta para ser evaluada.* *Con el fin de realizar la respectiva verificación y agilizar la misma en el RUP, el proponente deberá seleccionar o subrayar en el RUP los contratos y los códigos con los cuales pretende acreditar la experiencia, so pena de no ser tenidos en cuenta.* *Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos solicitados para acreditar la experiencia requerida del proponente relacionado en estricto orden el anexo No. 5, los demás nos serán tenidos en cuenta.* *Para el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, el integrante informará únicamente y de manera explícita el valor correspondiente al porcentaje de su participación.* *La experiencia acreditada del proponente se debe relacionar en el Anexo 5 "Experiencia acreditada del Proponente".* *Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados en el Anexo 5 "Experiencia del Proponente", por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada* *Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación y calificación correspondiente, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.* *Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.* *La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la Alcaldía, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Las certificaciones en su contenido deben ser totalmente legibles.* *En caso de requerirse aclaraciones sobre los datos contenidos en las certificaciones, la Alcaldía podrá solicitar al proponente tales aclaraciones, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.* *De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, la ausencia de todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje podrá ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.* *Por lo anterior, en condiciones de igualdad para todos los proponentes, el municipio solicitará los documentos y la información del proponente, o de la futura contratación que no sea susceptible de asignación de puntaje y otorgará al oferente un término perentorio para presentar dicha información.* *En ningún caso se permitirá subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta, ni la acreditación de circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del plazo de la selección.*

	NOTA 1. Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato. *NOTA 2. Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada.* *NOTA 3. Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta.* *El ente territorial se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.*
16.2 Capacidad Residual	***N/A***
16.3 Apoyo al empleo local	*De acuerdo al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.* *El proponente debe ofrecer y garantizar como mínimo el personal que se indica en el presente numeral cuya dedicación deberá ser la mínima establecida para cada uno mientras se desarrollen actividades de su competencia. En todo caso, el contratista deberá contar con todo el personal que se requiera para el desarrollo de la obra dentro del cronograma establecido, y deberá aumentar los turnos o la cantidad de personal con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto en el plazo propuesto, todo sin que ello genere costo alguno para el municipio.* *(…)* ***REQUISITOS PARA ACREDITAR EL PERSONAL*** *El Proponente deberá anexar junto con su Propuesta la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo habilitante:* *a) Hoja de vida de cada uno de los profesionales y técnicos propuestos, firmada, en la que se relacione de forma clara la formación académica y la experiencia específica.* *b) Copia del documento de identidad de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.* *c) Copia del Título Académico, Diploma o Acta de Grado correspondiente a los estudios técnicos, tecnológicos o profesionales exigidos.* *En el evento en que el título académico haya sido obtenido en el extranjero, el proponente deberá acreditar la convalidación del mismo ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.* *d) Copia de la Matrícula, Tarjeta Profesional y Certificación de Vigencia activa (con expedición no superior a 30 días), según aplique para las profesiones reglamentadas en Colombia:* *Guías de Turismo: Tarjeta Profesional de Guía de Turismo vigente (Registro Nacional de Turismo - RNT), de conformidad con la Ley 300 de 1996 y Ley 1558 de 2012.* *Personal de Salud (Enfermería / APH): Inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) y certificación del colegio profesional o autoridad competente.* *Demás áreas: Tarjeta profesional y certificado de vigencia expedido por el respectivo Consejo Profesional de la disciplina correspondiente.*

e) Certificaciones de los contratos en los cuales participó el personal propuesto, debidamente emitidas y firmadas por el contratante (público o privado). Cada certificación deberá contener como mínimo:

Nombre o razón social del Contratante.

Objeto contractual.

Cargo o rol desempeñado por el profesional.

Fechas exactas de inicio y terminación de la participación (Día/Mes/Año).

Datos de contacto de quien expide la certificación (teléfono/correo electrónico) para su posterior verificación.
Nota: Si la certificación no contiene la totalidad de esta información, el oferente podrá adjuntar copia del contrato, acta de inicio/liquidación o certificación complementaria que permita verificar los datos faltantes

f) Carta de compromiso individual firmada por cada profesional o técnico ofrecido, en la que conste de manera expresa su voluntad y disponibilidad de tiempo para participar en la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección, en caso de resultar adjudicatario el proponente.

g) Formato de relación de experiencia del personal (Anexo correspondiente) debidamente diligenciado para cada profesional. En caso de aportarse un número mayor de certificaciones de las solicitadas, la Entidad evaluará estrictamente las primeras certificaciones relacionadas en dicho formato en el orden en que aparezcan, descartando las adicionales.

h) Control de Traslapos y Dedicación: Se evaluará la dedicación real del personal. Cuando la ejecución de dos o más contratos coincida en un mismo periodo de tiempo de manera simultánea (traslapo), la Entidad solo computará la experiencia una sola vez para dicho periodo, a menos que el oferente demuestre expresamente que las dedicaciones requeridas en dichos contratos eran a tiempo parcial y compatibles entre sí.

i) Inadmisibilidad de Autocertificaciones: No se aceptarán autocertificaciones de experiencia, entendiéndose por estas las expedidas por el mismo profesional a su favor o por el proponente cuando este sea el mismo profesional. Para admitir la experiencia de contratos ejecutados por cuenta propia, se deberá adjuntar copia del contrato suscrito con el tercero contratante, junto con el documento de recibo a satisfacción de los servicios o acta de liquidación.

Parágrafo: La Entidad Estatal se reserva el derecho de verificar en cualquier momento la veracidad de la información y la disponibilidad real del personal propuesto. En caso de detectarse que un profesional no cuenta con la disponibilidad requerida por estar vinculado con dedicación exclusiva en otros proyectos, se requerirá su sustitución por un perfil de iguales o superiores condiciones.

***NOTA:** Las certificaciones allegadas a las propuestas, en caso de ser presentadas por un consorcio deberán ser firmadas por el representante legal del mismo.*

Si el proponente no cumple con los profesionales solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

OTROS REQUIUSITOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

- Deberá contar con REGISTRO NACIONAL DE TURISMO que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como: AGENCIAS DE VIAJES AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO, vigente a la fecha del cierre del presente proceso.

CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

- *Deberá contar con REGISTRO NACIONAL DE TURISMO que se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como: AGENCIAS DE VIAJES AGENCIA DE VIAJES Y DE TURISMO, vigente a la fecha del cierre del presente proceso.*

DISPONIBILIDAD DEL HOTEL

	• *El Proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de disponibilidad del hotel, descripción y ubicación del sitio, carta que debe ir dirigida a la Alcaldía Municipal de Ubaté en donde se indique la disponibilidad de habitaciones, espacios, restaurante y salones de integración para la atención de los adultos mayores, para llevar a cabo la actividad en las fechas establecidas.* *CERTIFICADO HOTELERO* • *Certificado hotelero expedido por incontelco o entidad competente* • *BUSES El proponente deberá garantizar el servicio de transporte para 180 asistentes para el traslado de los adultos mayores desde Ubaté al aeropuerto internacional el dorado y viceversa para las actividades propuestas en el itinerario del evento, en cinco (05) buses de lujo, con aire acondicionado con seguros vigentes, certificado técnico mecánico vigente, deberá contar con baño privado cada vehículo, capacidad para 40 pasajeros, televisor plasma, sillas reclinables y modelo 2024 en adelante El proponente deberá presentar el listado de los cinco (05) vehículos con el que ejecutará el contrato, así mismo deberá presentar los siguientes documentos de los vehículos; Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad. Fotocopia SOAT vigente, Fotocopia de la Tarjeta de operación, vigente, Fotocopia de la Póliza de responsabilidad civil contractual y extra contractual de cada uno de los vehículos. Fotocopia de la revisión técnico-mecánica, vigente, si aplica. La empresa trasportadora debe contar con la resolución de habilitación.*
16.4 Factores de escogencia y calificación	*La Alcaldía de Villa De San Diego De Ubaté debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.* *En la evaluación de las Ofertas el Municipio de Villa De San Diego De Ubaté realizará ponderación del aspecto de calidad y económico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.* *Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.* *Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación*

CRITERIO DE EVALUACION	***PUNTAJE***
OFERTA ECONOMICA	*50*
FACTOR DE CALIDAD	*29.5*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*20*
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	*0.25*
MIPYME	*0.25*
TOTAL	*100*

A. FACTOR ECONÓMICO 50 PUNTOS

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos y deberá cubrir todos los impuestos, tasas y costos directos o indirectos derivados del contrato a suscribirse.

La omisión de la oferta económica en el contenido de la oferta presentada y cuando el valor de esta sea superior al presupuesto oficial estimado por EL MUNICIPIO para el presente proceso de selección por modalidad abreviada, causal menor cuantía, será CAUSAL DE RECHAZO.

El Municipio De Villa de San Diego de Ubaté – Cundinamarca a partir del valor de las Ofertas asignara un máximo de CINCUENTA (50) puntos acumulables para la ponderación de la oferta económica:

El valor de las propuestas deberá presentarse sin centavos, y la aproximación se hará al entero superior. La administración efectuará la verificación económica y con las propuestas hábiles efectuará la asignación de puntaje. El aspecto económico será evaluado teniendo en cuenta que recibirá el máximo puntaje (50 puntos) quien ofrezca el menor valor o precio, las demás

ofertas obtendrán un puntaje descendente, de acuerdo con el puesto en que se ubique la oferta económica en donde la primea será el menor costo y le seguirán a medida que el valor de costos asciendan, así.

ORDEN DE UBICACIÓN DE LA PROPUESTA	PUNTAJE A ASIGNAR
Propuesta N° 1 (menores valor)	**50**
Propuesta N° 2	**40**
Propuesta N° 3	**30**
Propuesta N° 4	**20**
Propuesta N° 5	**10**
Propuesta N° 6	**0**

El proponente deberá tener en cuenta dentro del valor de la propuesta, se incluye el valor de prestar el servicio en general; los costos por constitución, publicación, pólizas, impuestos, tasas y otras erogaciones que haya lugar por la celebración y ejecución del contrato que eventualmente se realizaría.
El valor de la propuesta deberá incluir la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del contrato que se origine en el presente Proceso de Selección. Se debe diligenciar el **anexo** (propuesta económica).

B. *FACTOR DE CALIDAD 29.5 PUNTOS*

Para el criterio de calidad el proponente podrá acreditar alguno de los siguientes criterios indicando claramente cual de los dos presentará. (A O B)

A) La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de veintinueve puntos cinco (29.5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Se otorgará puntaje al oferente que acredite un (1) contrato adicional a la experiencia general y específica habilitante, cuyo objeto incluya la organización y ejecución de un viaje para adultos mayores al caribe Colombiano Para su acreditación deberá aportar: -Contrato. -Acta de liquidación o documento equivalente. -Facturación electrónica validada por la DIAN.	29.5
TOTAL	**29.5**

La evaluación de los elementos de calidad se realizará con base en la siguiente fórmula:

PET= EP+EA

PET = Puntaje definitivo obtenido por el proponente en la evaluación de calidad (Máximo 29.5 puntos)
B) La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de veintinueve puntos cinco (29.5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL EA= Experiencia Adicional Personal de auxiliar de enfermería pedida en la ficha técnica AUXILIARES DE ENFERMERÍA: El proponente deberá garantizar que, como mínimo, dos (2) de las auxiliares de enfermería requeridas sean residentes del municipio de Ubaté Cundinamarca, y cuenten con mínimo tres (3) años de experiencia. La residencia deberá acreditarse mediante certificado expedido por el SISBÉN o la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Ubaté.	**10.5**
COORDINADOR LOGÍSTICO: El proponente que oferte un coordinador logístico con título profesional en áreas de administración, mínimo cinco (5) años de experiencia como coordinador de eventos logísticos y título técnico en guianza turística, obtendrá.	**19.0**
TOTAL	**29.5**

C. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 20 PUNTOS

El posible oferente presentará certificación con el fin de dar aplicación a la Ley 816 de 2003 que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán los criterios contemplados en los Pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la C.C. del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número del documento de identidad y la nacionalidad de cada persona.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo veinte (20) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN	PUNTAJE
Servicios nacionales	20
Servicios extranjeros	15
Mixtos con igual o más del 50% nacional	10
Mixtos con menos del 50% nacional	5

La condición de MIPYMES será acreditada con el RUP vigente y en firme, en atención a lo indicado en el numeral 6.1. Art 6 de la ley 1150 de 2007 que indica que la calificación y clasificación certificada por las cámaras de comercio será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de la condición de MIPYMES, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.
Se otorgarán 0,25 PUNTOS a los bienes y servicios producidos por las Mipymes.

D. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES (0.25 PUNTOS)
Teniendo en cuenta el decreto 1860 de 2021 el Municipio otorgará puntaje para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional.

Se debe entender como emprendimiento y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones

- Cuando más del 50% de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de las personas jurídicas pertenecen a mujeres.
- Cundo por lo menos el 50% de los empleos del nivel directivo de las personas jurídicas sea ejercido por mujeres.
- Cundo la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio.
- Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del 50% de los asociados sean mujeres.

Para efectos del otorgamiento del puntaje, la acreditación de cualquiera de estas condiciones se efectuará conforme a lo establecido en el articulo **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 de 2021**.

E.PREFERENCIA DE OFERTA DE SERVICIOS DE MIPYMES (Máximo 0.25 puntos)

La condición de MIPYMES será acreditada con el RUP vigente y en firme, en atención a lo indicado en el numeral 6.1. Art 6 de la ley 1150 de 2007 que indica que la calificación y clasificación certificada por las cámaras de comercio será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar. En tal sentido, la verificación de la condición de MIPYMES, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones.
Se otorgarán 0,25 PUNTOS a los bienes y servicios producidos por las Mipymes

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas *deberán implementar los parámetros establecidos por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente mediante la resolución No. 161 de 2021, los cuales debe ser aplicados de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:*

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los servicios con los documentos señalados en la sección 4.3.1. del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

	Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate. *3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 10 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.* *Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.* *El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea infer* *ior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.* *El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.* *En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 10 C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad de*

	juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. *La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.* *5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.* *El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.* *Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.* *En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 10 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.* *6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.* *En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 10E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación.*

	Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. *Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 10 E - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)» , junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.* *7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:* *(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.* *(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.* *(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 10 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».* *Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.* *8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación MiPymes», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la MiPymes tiene el tamaño*

empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación MiPymes», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «Formato 10 H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 10 G – Acreditación Mipyme».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8.*

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

2. Nota. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

16. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.
El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

MATRIZ DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGO PREVISIBLES PARA CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Número de riesgos a estimar	12
Valor del contrato	$ 490.000.000,00
Total estimación del riesgo	$ 272.636.000,00

item	Riesgo General	Detalle del riesgo	Probabilidad	Impacto	Estimación	Participación	Asignación	
item								
							Contratista	Contratante
1	Económico	Alteraciones en la tasa de cambio	Bajo	Bajo	$ 5.929.000,00	1,21%	100%	
2	Económico	Incremento injustificado de la inflación	Bajo	Medio-Bajo	$ 13.965.000,00	2,85%	100%	
3	Sociales o Políticos	Actos de terrorismo por fallas en el sistema de vigilancia y control	Bajo	Medio-Bajo	$ 13.965.000,00	2,85%		100%
4	Sociales o Políticos	Actividad proselitista o huelgas, protestas	Bajo	Medio-Bajo	$ 13.965.000,00	2,85%		100%
5	Financiero	Consecución de financiación	Medio-Alto	Medio-Alto	$ 108.045.000,00	22,05%	100%	
6	Financiero	Condiciones financieras de los recursos a obtener	Medio-Bajo	Medio-Alto	$ 59.437.000,00	12,13%	100%	
7	Financiero	Demora en trámite y pago de cuentas	Bajo	Medio-Bajo	$ 13.965.000,00	2,85%	100%	
8	Regulatorio	Cambios en la reglamentación en materia de impuestos y todo tipo de tributos	Bajo	Bajo	$ 5.929.000,00	1,21%		100%
9	De la naturaleza	Lluvias intensas	Medio-Alto	Bajo	$ 19.649.000,00	4,01%		100%

	10	De la naturaleza	Incendios forestales	Bajo	Bajo	$ 5.929.000,00	1,21%		100%	
	11	De la naturaleza	Movimientos geológicos	Bajo	Bajo	$ 5.929.000,00	1,21%		100%	
	12	Tecnológicos	Eventuales fallos en comunicaciones	Bajo	Bajo	$ 5.929.000,00	1,21%	100%		

17. Análisis de la exigencia de Garantía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y en la Sección 3, subsección 1, artículo 2.2.1.2.3.1.1 y del Decreto nacional 1082 de 2015, la o el contratista deberá amparar los riesgos derivados de la presente contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

Garantía	CONTRACTUALPRE-	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) Del valor del presupuesto oficial	Constituida desde el momento de presentación de la oferta y noventa (90) días
Cumplimiento		X		SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más contados a partir de la expedición de la garantía
Calidad del servicio			X	SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.

	Calidad de los bienes y / o productos suministrados			X	SI	En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la expedición de la garantía.
	Responsabilidad civil extracontractual			X	SI	200 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)	Por el término de ejecución del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que se suscriba adición o prorroga al Contrato o cualquier otra modificación que varíe las condiciones iniciales del Contrato, así mismo la garantía deberá ser modificada, de acuerdo a lo estipulado en dichos documentos que hacen parte integral del Contacto

18. Acuerdo comercial

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII.

		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	*VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL*	*EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN*	*PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL*	*PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS*
		SI/NO	*SI/NO*	*SI/NO*	*SI/NO*	*N° DE DIAS*
Alianza del Pacifico	**Chile**	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	**NO**	10 días
	México	NO				
	Perú	SI	Bienes y servicios a partir de $655'366.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62	**NO**	10 días
Canadá		NO				
Chile		SI	Bienes y servicios a partir de $643'264.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	**NO**	10 días
Corea		NO				

		Costa Rica	SI	Bienes y servicios a partir de $1.162'733.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $16.389'628.000.	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62	**NO**	10 días
		Estados Unidos	NO				
		Estados AELC	SI	Bienes y servicios a partir de $852'074.000; y (ii) Servicios de construcción a partir de $21.301'857.000.	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	**NO**	10 días
		México	NO				
		Triángulo Norte – **El Salvador**	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60	**SI**	No hay plazo mínimo
		Triángulo Norte – **Guatemala**	SI	Límite inferior de la menor cuantía.	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	**SI**	No hay plazo mínimo
		Triángulo Norte – **Honduras**	NO				
		Unión Europea	SI	Bienes y servicios a partir de $859'752.000; y (ii)Servicios de construcción a partir de $21.493'810.000.	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57	**NO**	10 días
		Comunidad Andina	SI	La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación	No reporta	**SI**	No hay plazo mínimo

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los (20) días del mes de agosto de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
SECRETARIO DE SALUD

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	MARIA ROCIO GARZON ALVARADO	ANGELICA GARZON PEREZ	DANIEL HUMBERTO AREVALO SIERRA
Cargo	TECNICO ADMINISTRATIVO	DIRECTORA ACCION SOCIAL	SECRETARIO DE SALUD
Fecha	2026/08/20	2026/08/20	2026/08/20
Firma			